

UNA MIRADA A JERTE HACIA EL 1600: CATALINA XIMÉNEZ Y ALONSO RUIZ DEL RINCÓN

MARCELINO GARCÍA LÓPEZ

Desde muchas generaciones atrás, los jerteños hemos crecido en la ignorancia de nuestra propia historia. Había, y sigue estando, un muro que velaba cualquier posibilidad de conocimientos anteriores a la guerra de la Independencia. Cuando en agosto de 1809 los franceses arrasaron la localidad de Jerte, reduciéndola a cenizas, parecía que todo rastro o atisbo del pueblo hasta esas fechas, se había borrado con ellos. Y nada más descabellado. Durante los últimos diez años he tenido la suerte de ir desgranando decenas de documentos, cientos de citas, miles de datos, nombres, situaciones... propias de Jerte y anteriores al gran incendio que apenas dejó en pie un puñado de casas, la iglesia y la ermita.

En este sentido es fundamental mi agradecimiento, póstumo, a Fernando Martín Buezas que publicó en 1979 “Jerte (cuaderno-apuntes para una historia)” sobre el suplicatorio tras el incendio de Jerte y los actos del centenario de 1909. Otro agradecimiento a Fernando Flores del Manzano que ya en 1982 con su “Aproximación histórica al valle del Jerte”, y posteriormente con “Hacia una historia de la Alta Extremadura: el Valle del Jerte (II)”¹, nos ilusionó con documentación que daba luz a parte de nuestra historia y nos animó a escudriñar otras realidades. Por último, al

¹ Ambos libros, junto a otros de su producción histórico-literaria, son imprescindibles para tener una visión adecuada de la comarca del Valle del Jerte.

Ayuntamiento de Jerte por la publicación de las “Ordenanzas de Xerete de 1564”, (Plasencia, 1998).

Trataremos aquí otra investigación: “Aproximación histórica a la Iglesia de Jerte” (inédito) Aunque el libro abarca desde el siglo XV hasta 1809, me centraré en este artículo fundamentalmente en torno al 1600, tomando como eje a Catalina Jiménez y su marido Alonso Ruiz.

Ella fue una de las primeras líneas de trabajo que desarrollé, gracias a un documento interesante que se conserva en el Archivo Municipal de Jerte. Se trata de un traslado de 1762 de la Memoria de Catalina que Tomás Hernández Jaén, escribano, realizó sobre el original “*que está en un libro viejo de dicha Memoria que volvía a entregar a Juan Durán, Patrono de ella*”. En su testamento se lee: “...mando (...) *que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de Ntra Sra de la Asunción de este dicho lugar² en la parte y lugar que está asentada una piedra con su letrero que yo metí en la iglesia de que pago y mandé renta como parecerá por la escritura de dote que yo otorgué...*”. Durante la reforma del edificio parroquial en 2000,

al levantar el suelo de madera, apareció un enlosado numerado, con algunas sepulturas dotadas. Allí, hacia el centro de la antigua iglesia, estaba la de Catalina Jiménez: “*Aquí yaze Catalina ximenez muger de al^o Ruiz, 1600*” El hallazgo no hacía más que corroborar lo que el testamento nos indicaba.

Pero las preguntas se sucedían. ¿Quién era Catalina? ¿Quién su marido para ser consignado en la lápida? ¿Cómo era Jerte en ese tiempo? Hoy tenemos una visión global y pormenorizada de cómo era nuestra localidad desde los siglos XVI al XVIII. Aquí, recuerdo, haremos un breve recorrido por algunos aspectos relevantes alrededor de 1600, tomando como referentes a este matrimonio: Catalina Jiménez y Alonso Ruiz del Rincón. Él, como paradigma de la representación civil de la localidad. Ella, con su implicación eclesiástica mediante la fundación de la Memoria de su nombre.

De Catalina sabemos algo gracias a su testamento³ y la fundación o Memoria que hizo “*para dotes de pobres huérfanas parientas tres años y*

² En 1612 Jerte era un lugar (entidad menor) de la Tierra de Plasencia. Consigue el villazgo, comprándolo, en 1699. Un traslado del original, con fecha de 1722, se encuentra en el Archivo Municipal.

³ Al menos han llegado tres testamentos completos. Uno, el arriba citado, en el Archivo Municipal de Jerte (A.M.J.) Otros dos, peor conservados, en el Archivo Parroquial de Jerte (A.P.J.), el de la Memoria y el de la copia que se pidió se custodiara en el archivo

uno paño para vestir a pobres”. Fundada en 1612, a su muerte, mantuvo su actividad hasta después de 1812, año en que se “perdonan” las rentas o parte de ellas a quienes tenían a censo el dinero de la Memoria por la catastrófica situación del pueblo.

También hemos rastreado a su marido. Se corresponde con Alonso Ruiz del Rincón, regidor de Xerete cuando se renuevan las ordenanzas del concejo en 1564, y del que nos ha llegado parte del testamento al dejar “*un huerto que es de naranjos y un olivo y otros árboles*” a la Cofradía de la Vera Cruz⁴. Gracias a lo cual podemos saber cuándo, cómo testó y la fecha de su fallecimiento.

Alonso testó en el lugar de Xerete el 24 de mayo de 1588 ante Baltasar Pérez, escribano del rey, nombrando como testamentarios a Bartolomé Sánchez, cura, y Diego Varios (Barrios).

Los testigos fueron Bartolomé Sánchez cura, Hernando Merino, Juan Montero, Juan Ruiz, Diego Alonso, Pedro Martín Zancudo y Martín Gallego, todos vecinos de Jerte. Se encontraba “*enfermo del cuerpo y sano de la voluntad*”. Pero es el 12 de marzo de 1591 cuando tras fallecer, Diego Martín Barrios pide a Rodrigo Ximenez alcalde y Juan Gómez escribano (por ausencia y enfermedad de Baltasar Pérez escribano del número y concejo) que mande abrir el testamento “*cerrado y sellado*” de Alonso Ruiz.

Extractando su testamento podemos destacar que manda enterrarse en el “*tercero cuarto delante del santo crucifijo donde por a bien mas lugar oviere*”⁵. Misas y oficios conforme sea costumbre de esta iglesia y al

parroquial. Uno más, incompleto, con el traslado de una parte en que hace referencia al patrono y las casas que dejó para que éste las adquiriese a un precio menor que el del mercado, se encuentra en el Archivo Diocesano de Plasencia (A.D.P.).

⁴ En esta época había cinco cofradías de las que conocemos sus obligaciones y funcionamiento básico. De Nuestra Señora del Rosario (es la que actualmente llamamos de la Candelaria); de Nuestra Señora de la Asunción (titular de la parroquia. Era muy antigua y absorbió a la cofradía de san Bartolomé en 1539, renovando las ordenanzas); de la Vera Cruz (entre sus obligaciones se contaba en 1687 “*Por Alonso Ruiz una misa por una heredad que mandó a la cofradía*”); del Nombre de Jesús (de la que se dice es muy antigua “*pareze averse dado prinzipio a su fundación el año de 1523*”). Tiene ordenanzas confirmadas por prelados de este obispado los años de 1583 y 1613) y cofradía del Santísimo Sacramento (de la que conocemos sus ordenanzas, iniciadas el 16 de septiembre de 1607, desarrolladas en 20 capítulos, y aprobadas el 18 de noviembre de ese año por el provisor oficial y vicario general de Plasencia).

⁵ Hasta épocas posteriores parece que se enterraban en zonas determinadas de la iglesia, delante de los altares colaterales de los que solían ser devotos siempre que hubiese

manual y misal nuevo. “*Que de mi casa a la iglesia se me digan los responsos que le suelen decir en este pueblo a otros difuntos de mi calidad*”⁶. “*Que se venga a mi casa a decirme la oración nueve días como es costumbre*”. Un real a la ermita de la Madalena⁷, al “*hospital*” una manta de cama que cueste “*de doze a catorze reales*”, medio real a las mandas pías, a las misas del Nombre de Jesús 10 reales. Entre las misas tenemos: 3 a la Santísima Trinidad, 5 de las cinco llagas del Señor, 9 de las novenas, 13 de consolación, 1 a Ntra. Señora, 1 al Ángel de la Guarda, 1 a santo Alfonso, 1 a san Bartolomé, 1 a san Miguel, cabo de año, de réquiem... todas cantadas con su ofrenda de libra de pan, vino y cera. Que le ofrenden pan, vino y cera en tabla cuatro meses... y que encomienden su ánima en la iglesia todos los domingos del mes. Una vigilia de nueve “*licciones*” con su letanía. Que el día de su entierro den a 40 pobres dos libras de pan, una libra de carne y un cuartillo de vino a cada uno. Que vistan a cinco pobres de paño pardillo, palmilla y sus zapatas (a cada uno dos varas de paño).

De sus propiedades (varias casas) da una a su hermana Juana Jiménez cargándola con una misa y su responso el día de san Alfonso por su ánima y sus difuntos. Otra, que heredó de su madre, a su sobrina María Gómez cargándola con dos misas cantadas con sus responsos al año. Y la casa, que compraron a María Merchana, la cede a su mujer Catalina Jiménez.

Manda una huerta a la cofradía de la Pasión con condición de una misa cantada y responso al año. Como la huerta fue comprada en matrimonio pide que sea tasada y el valor de la mitad se le dé a su mujer, cogiéndolo ella de la hacienda del marido.

lugar. La iglesia estaba dividida en cuatro cuartos (primero o del altar mayor, segundo o de los bancos de justicia, tercero que era el más popular y último o debajo de la tribuna). Cada uno tenía un coste que cobraba el mayordomo de la iglesia. Tras la reforma y nueva construcción del templo en 1756/58 se marcaron más profundamente las diferencias entre los “cuartos” reduciéndose a tres, aumentando considerablemente el de la capilla mayor (*Aproximación Histórica...*, p. 134 y ss.)

⁶ Hemos de recordar que Alonso era uno de los dos regidores de Jerte en 1564 cuando se renuevan las ordenanzas del concejo de Xerete. Tanto este cargo como otros de justicia (alcaldes ordinarios y procurador del común) están estrechamente relacionados con la pequeña oligarquía de la localidad, a pesar de tomar decisiones en concejo abierto como se pone de manifiesto tanto en las ordenanzas (1564, A.M.J.) o el poder para representar en su nombre a los justicias y comisionados que participan en la transacción y concierto entre Jerte y Vadillo en 1612 (A.M.J.)

⁷ Hoy desaparecida por completo. Se aprovecharon sus materiales en la reforma de la parroquia de 1756 con autorización obispal previa (Visitas. A.P.J.)

Medio molino que tenía en el ejido a Juana, hija de Diego Zancudo.

Que se compre de su hacienda un millar de censo y con la renta se compre aceite para la lámpara del santo crucifijo que se debe encender los viernes, sábados, domingos y días de fiesta de todo el año. Otro millar de censo para gastarlo en partes: un tercio en obras de la iglesia, otro para misas por las ánimas del purgatorio y el tercio restante por su ánima y sus difuntos siempre.

Manda a su mujer Catalina Jiménez “*La mitad de las colmenas que tenemos, las que a mi caben, todas por sus días y después de sus días las que quedaren se vendan y se digan de misas por mi ánima y de mis difuntos con tal editamiento que ella no las pueda vender ni menoscabar salvo si se murieren y de otra manera no*”⁸. También se restituye a su mujer todo lo que trajo en arras al matrimonio, o su valor donde ella lo quiera tomar. Las mejoras en la hacienda de ella no se le pedirán...

A Diego Alonso le perdona su parte de siete fanegas de trigo que le debía, le regala otras dos, un sayo pardo, unos zaragüelles, un camisón, un capote y unas botas “*que tengo*”. A Diego (Barrios) otro sayo pardo y otros zaragüelles. Que tres ducados que debe Sebastián Pérez de Cabezuela no se le moleste hasta de aquí un año. Que se pague a los hijos de Alonso Pérez dos reales que se debían al padre. A Catalina, hija de Andrés Sánchez, 4.000 maravedíes para ayuda de su casamiento. A los frailes de Tabladilla 6.000 maravedíes de limosna. A Miguel Martín, su criado, manda una huerta al pago de Navalonguilla, sin contar las soldadas que le debe⁹.

⁸ En el testamento de Catalina se lee “*mando que las colmenas que hoy tengo y corchos que hubieren y castradera y colador y cazatrelas? Y todos los demás aderezos se venda todo en pública almoneda a quien más diere por ello. Y la mitad se gaste por el ánima de Alonso Ruiz, mi marido, que sea en gloria y la mía como él lo dejó mandado...*” (A.M.J.) El 11 de octubre de 1613, el sr. Dn. Juan de Herrera, canónigo de la Santa Iglesia de Plasencia, visitador de dicha ciudad y su obispado por su s^a zelm^a Don fr. Enrique Enriquez, obispo del consejo de su Majestad... manda presentar las cuentas a Pedro Carrión, patrón de la memoria, “*el qual exhibio todos los papeles q tenia tocantes a ella*” (Archivo Diocesano de Plasencia, A.D.P.).

⁹ Este criado continúa trabajando en la casa para Catalina Jiménez y está presente en el testamento de ésta, dejándole dote como parienta si se llega a casar.

El resto de sus bienes, aquí no relacionados, los reparte entre su hermana Ana Jiménez, los herederos de su hermano y a su otra hermana Juana Jiménez¹⁰.

¿CÓMO ERA JERTE CIVILMENTE EN ESA ÉPOCA?¹¹

Se trataba de un lugar o entidad menor, dependiente de la Ciudad de Plasencia. Contaba con una representación de justicia muy extendida: dos alcaldes ordinarios, dos regidores y un procurador; que se nombraban a principio de año. Las decisiones importantes se tomaban en concejo abierto “*estando en el cementerio de la iglesia de Xerete, bajo el soportal de dicha iglesia, reunidos en concejo a son de campana tañida según uso y costumbre*”, como se lee en la renovación de las Ordenanzas el 5 de febrero de 1564¹². Una semana después una amplia representación se reúne dentro de la iglesia y nombran a “*Gonzalo Francisco, Pedro Martín Zancudo y a Juan Sánchez sastre, vecinos de Xerete, para que ellos junto a los alcaldes y regidores vean las ordenanzas del dicho lugar, confirmadas por los señores Justicias y regidores de la ciudad de Plasencia y las manden trasladar a limpio y puedan quitar y poner en ellas y en cada capítulo lo que les pareciere a su buen juicio que es necesario quitar poner y enmendar (...) que vieren que son necesarios al dicho lugar y vecinos de él, de la guarda y conservación de las heredades y cotos, y todo lo demás necesario al provecho común y gobierno del lugar y de los vecinos*”. El día 16 se reúnen los citados con Diego Gallego, escribano de los hechos, por estar ocupado el escribano público en otras cuestiones, “*quitando en partes cosas dudosas y en otras añadiendo*”.

Se trata de 141 capítulos más otros 16 “añadidos”, que abarcan un sinnúmero de cuestiones relacionadas con el gobierno municipal: panadero (1 al 3); tabernero (4 al 6); carnicero (7 al 22); porquero de concejo (23 al

¹⁰ Los testamentos eclesiásticos que disponemos de esta época hacen referencia casi en exclusiva a la parte del testamento civil que afecta a la iglesia, sacados en “hijuclas” por el escribano y entregadas al párroco.

¹¹ Para un conocimiento más detallado de las ordenanzas y algunos aspectos relacionados consultar “Ordenanzas del Concejo de Xerete, 1564”, Marcelino García López. Plasencia. 1998.

¹² Otro ejemplo: “*estando juntos en conçeço por son de campana tañida y por boz de pregonero pu^o en la plaça y zimerterio a la puerta de la iglesia que es en la parte y lugar donde nos solemos juntar*” (Poder para la transacción y concierto entre Jerte y Vadillo, 26 de enero de 1612).

31); cabrero de concejo (32 al 34); boyero de concejo y dehesa boyal (35 al 42, 132); del ejido (de los puercos) (43 al 48); castañares (49 al 62) alca-bala de atajo de cabras (63); leña (64); limpieza y uso de caminos (65 y 66); riegos (67 al 71); prados (72); cotos (73 al 78, 129 al 131); guarda de viñas, heredades y daños (79 al 93); toro de san Juan (94 al 96); tala (97); de los sitios vedados (98 y 99); fieles (100 al 103, 115, 136, 137); cuidado de terrenos comunales (104, 108, 112, 117); oficiales del concejo (105 al 107, 109 al 111, 113, 116); corral concejo (114); coto de Tras el Cerro (118 y 119); penas (120); alguacil, mayordomo y secretario de concejo (121 al 123); vigencia de ordenanzas (124); rastrojos (125); caza (126); cerramiento heredades (127); visitaciones (128); limpieza del lugar (133); corta de alisos en la puente (134); penas de por menudo (135); abacero (138); cerca-nía (139); guarda del castañar mayor (140); castañares acotados (141).

Los capítulos añadidos refuerzan el cuidado y guarda de las heredas o fincas particulares frente a los señores de ganado. Se trata de una postura, asumida por la mayoría, en defensa de la agricultura de cualquier tipo (viñas, frutales, panes, huertas), intentando limitar las prácticas exten-sivas, y abusivas, de la cabaña tanto local como de los pueblos que dis-frutaban mancomunadamente la Tierra de Plasencia (que era la mayor parte del término municipal actual). Esta posición viene a corroborar los intereses agropecuarios de Jerte y otros pueblos del valle.

El 11 de junio de 1564 se celebra otro concejo multitudinario, con-signando una relación nominal de hasta 51 vecinos diferentes. En primer lugar los alcaldes, regidores, alguacil y procurador del concejo, los que participaron en la redacción de las ordenanzas y por último otros más. También hay una queja de seis vecinos que se sienten agraviados y se recoge (cinco estaban nombrados en la relación anterior y uno no)

El 6 de febrero de 1565 son confirmadas las ordenanzas por la Ciudad de Plasencia “*en cuanto no son ni sean contra leyes y pragmáticas de su Majestad ni contra las ordenanzas de esta dicha ciudad*”. Posteriormente, ya en 1573, se solicita unas aclaraciones sobre “*cuatro o cinco capítulos dudosos*”. El 31 de julio se concede permiso para que se revisen. El 15 de agosto de 1573 se juntan los dos alcaldes y los dos regi-

¹³ La existencia de diferentes posturas que exigen que las Ordenanzas recojan sus propuestas se encuentra en varias partes del documento. Es más, Francisco Delgado (alcalde en 1573) y Rodrigo Jiménez, regidor en la misma fecha, son dos de los seis veci-nos que ya en 1564, en el concejo multitudinario citado, se quejaron públicamente y pidie-ron que se rectificaran.

dores¹³ de ese año, “y con ellos Domingo Gómez (alcalde en 1564) y Alonso Ruiz del rincón (regidor en 1564). Finalmente se incluyen otras 14 aclaraciones sobre diferentes capítulos: panadero, carnicero, porquero, boyero, ejido, del agua, puente, viñas, calle, heredades... El 4 de septiembre son presentadas al letrado de la ciudad. El bachiller Villaldo de Almaraz las da por buenas el 28 de septiembre. Y, por fin, el 2 de octubre de 1573 son confirmadas con las aclaraciones añadidas.

Las ordenanzas constituirían el marco normativo, pero no evitarían los conflictos. Una de las causas podría ser el fuerte incremento de los precios de productos básicos que obliga a proteger sus propiedades e intentar el aumento de la producción dedicando mayor cantidad de tierras al cultivo, presionando sobre terrenos comunales (tierra realenga)¹⁴. También podríamos pensar en un aumento importante de la población a finales del XVI y principios del XVII¹⁵. Como respaldo documental de estas hipótesis conocemos una serie de situaciones que rondan estas fechas y que así parecen ratificarlo:

- a) Denuncias por tomas de terrenos a 24 vecinos de Xerete en 1564 (el mismo año de las ordenanzas) en zonas colindantes a sus propiedades. La mayoría de estos vecinos están nombrados en el concejo abierto antes citado.
- b) Penas impuestas a jerteños por la justicia placentina en los periodos de 1597 a 1600 y de 1606 a 1615 (Análogas a las penas impuestas a vecinos de Cabezuela y Navaconcejo, donde leemos: “*condenaciones que su merced del doctor guiral alcalde de la ciudad de plasencia Hiço contra los bezinos de nabaconcejo que aquíyan puestos por aber labrado la debesa boyal del dcho lugar sin licencia de la Justicia*”). En Jerte, por ejemplo, se pusieron el

¹⁴ Lo confirman los documentos procedentes de distintos archivos sobre penas y sanciones a vecinos del valle y/o de Jerte a lo largo del siglo XVI y principios del XVII, culminando con acuerdos que afectan al pueblo: Escritura y concierto entre Jerte y Vadillo sobre el coto Ermitaño (1612) y Datas que da la ciudad de Plasencia a vecinos de Xerete (1618).

¹⁵ En 1539 se unieron y redujeron a una sola cofradía las de San Bartolomé y de Ntra. Sra. De la Asunción “*porque ambas se gobernaban mal por el corto caudal de ambas y por la vecindad que entonces tenía este lugar*” (A.P.J.) Sin embargo a finales de siglo cuenta la población con cuatro cofradías que ya son dueñas de algunas propiedades, y un índice de natalidad interesante como se verá más adelante.

año 1598, 30 sanciones, todas por adelantamiento y la mayoría por una cuantía elevada, 1.000 maravedís.

- c) Datas de 1618¹⁶. Se entregan 102 parcelas, de las que 33 lindaban con propiedades ya existentes de quien las recibe. De los 61 vecinos/as a quienes se entrega alguna parcela, 35 habían sido multados en los 15 años anteriores, lo que nos indica que al final Plasencia acepta de hecho la presión sobre los terrenos comunales que venimos comentando¹⁷. Las mayores parcelas entregadas se sitúan en zonas más alejadas de la población y totalmente rodeadas de tierras comunes de realengo, posiblemente para el establecimiento de majadas. Otro aspecto muy interesante se refiere al tipo de propiedad y extensión de estos lotes de tierra que se corresponde con un minifundio institucionalizado desde tiempo inmemorial. Los 102 lotes entregados corresponden aproximadamente a 130 has. La parcela más pequeña es de unos 400 m² y la mayor de 17 has. Del total, 70 parcelas no llegan a 1 ha... El concejo del lugar también recibe una parcela de más de 4 ha. En “los santos” y rodeada por heredades de particulares. El cuadro siguiente resume la superficie aproximada de los lotes entregados:

Superficie	<0,1 ha	0,1 a 0,5 ha	0,5 a 1,5 ha	1,5 a 3 ha	3 a 10 ha	> 10 ha
Parcelas	6	45	25	20	4	2

Su localización y topónimos son de interés porque complementan los nombres de terrenos “privados” frente a los términos “comunales” que aparecen en las Ordenanzas (cotos, ejido, etc.) y deslindes con otros pueblos. La mayoría se conservan en la actualidad. Algunos con modificaciones lingüísticas, como por ejemplo: “Duranilla” (diminutivo de Durán) que ha evolucionado

¹⁶ Si cotejamos la documentación que disponemos, obtenemos la relación nominal de la inmensa mayoría de los vecinos de Jerte hacia el 1600: 61 varones y 5 viudas reciben tierras con las Datas; otros 16 propietarios son nombrados por los linderos; 47 vecinos y 6 viudas por las sanciones anteriores, sin aparecer entre los agraciados de las datas... Amén de los testamentos de la época y el libro de bautizos desde 1601.

¹⁷ Un ejemplo es el de Francisco Jiménez Guillén. Se le imponen multas por adelantamiento y tomas en 1598, 1599, 1600, 1601, 1609 y 1614 (que sepamos). La sanción de 1609 especifica “adelantamiento detrás de la madalena”. Ocho años después recibe una data de más de hectárea y media en la “algiba” “detrás de la madalena” que linda con una viña antigua del susodicho y con tierra realenga.

al actual “Oranilla”, o el de coto de “Tras el Cerro” que hoy se conoce por los “Trescerros”, en la Reserva Natural de la Garganta de los Infiernos.

Volviendo a las Ordenanzas, de las que Alonso Ruiz del Rincón fue una de las siete u ocho personas que las actualizaron, (y revisaron en 1573), nos permiten hacer un análisis bastante pormenorizado de Jerte en esta época: su calle principal y las callejas que salen a las heredades, los caminos hacia los terrenos comunales, el sistema de riego que hemos conocido hasta hace pocos años, usos y costumbres de los caminos, topónimos, la extensión de la población, el patrón del pueblo (antes del actual Cristo del Amparo que se supone una talla del taller de Martínez Montañés) que era san Juan Bautista (en junio), la costumbre de correr el toro de san Juan que se mantuvo el día del Cristo hasta fechas recientes...

La renovación de las ordenanzas puede deberse además a la actualización legal de situaciones que estaban cambiando, tanto económicas como sociales, y en un marco más general. Sobre todo si tenemos en cuenta que Tornavacas (dependiente de los Condes de Oropesa) revisa sus ordenanzas en 1560¹⁸, Jerte (de la tierra de Plasencia) en 1564 y Hervás (de los Duques de Béjar) en 1616¹⁹.

Hacia 1602 Jerte no tendría más de 700 u 800 habitantes²⁰, con una natalidad anual de 26 nacimientos²¹. Los máximos anuales del siglo se corresponden con 1614 (43); 1606 (38); 1698 (38); 1691 (37); 1612 (36); 1692 (36) y 1609 (35). Y es a mediados del siglo donde hay una caída fuerte de la natalidad con años de mínimos entre 12 y 15 bautizos. Los nombres y apellidos se repetían con excesiva frecuencia. Para el periodo de 1601 a 1622, contamos con 637 registros de nombres y apellidos cono-

¹⁸ “Ordenanzas de la villa de Tornavacas (1560)”. González Cuesta, Francisco. 2004.

¹⁹ “Transcripción del manuscrito de 1616 de las ordenanzas sobre propios, dehesas y ejidos de Hervás”. Calzado Arias, Antonio. 1995.

²⁰ Disponemos de una información muy valiosa sobre censo de población de 1602, gracias al Auto de Francisco Pizarro para conseguir un señorío jurisdiccional en varias localidades, entre ellas la de Jerte, que no dio resultado. Pero en cambio la documentación aporta datos interesantes sobre rentas, tercias, penas de cámara... y población (Archivo General Histórico Nacional de Simancas). Corroborarían los datos que se llevan citados arriba las cifras que aporta Flores del Manzano indicando el incremento significativo de Jerte a lo largo del siglo XVI (“Hacia una historia de la Alta Extremadura...”).

²¹ “Aproximación histórica a la Iglesia de Jerte”, p. 96 y ss. Los datos de población más fiables y completos son los libros de bautismo, iniciados sobre el 1601, aunque mal conservados. Para el libro de casados hay hojuelas sueltas que indican fechas en torno a 1640 o anteriores. Desgraciadamente, el primer libro de difuntos que nos ha llegado se inicia en 1731.

cidos. Los más frecuentes entre mujeres son: María (129), Catalina (57), Ana (29), Magdalena (19) y Juana (14) para nombres. Jiménez (91), González (51), García (38), Gómez (34) Sánchez (32) y de la Cruz (30) para apellidos femeninos.

Para varones los nombres más comunes son: Juan (99), Francisco (37), Diego (35), Alonso (30) y Pedro (29). Y los apellidos masculinos que se repiten más son: García (58), Jiménez (50), Martín (45), Montero (37), Hernández (33), Sánchez (31) y Gallego (25).

Contamos con los datos, extraídos de los Autos de Francisco Pizarro, de las poblaciones de nuestro Valle en 1602²², exceptuando Tornavacas que pertenecía a los señores de Oropesa:

Población	Casados*	Viudas	menores
Baldastillas y rrebollar	57	16	15
Lesperilla y cassas del castañar	105	36	17
Torno	121 entre casados, viudas y menores		
Piornal y cabrero	111	38	7
Barrado	51	21	3
Cabiçuela	226	85	31
Navaconçejo	85	30	23
Vadillo	45	20	15
Xerte	128	43	12

(*) casados, viudos y mozos mayores de edad que forman unidades familiares.

Algunos datos socioeconómicos que conocemos de esta época son:

- Las alcabalas, que estaban encabezadas. Hacia 1658²³ eran las siguientes: Jerte, 1.600 mrs.; Vadillo, 300 mrs.; Cabezuela, 5.000 mrs. y Navaconcejo 2.100 mrs.
- Las tercias reales para el periodo de 1596 a 1600²⁴ fueron:

Año	Xerete	Vadillo	Cabezuela	Navaconcejo
1596	13.185,5	7.407,5	20.740,5	28.889
1597	13.117,5	6.480	17.050	24.460
1598	15.152	7.315	22.963	32.019
1599	—	7.605,5	20.247	34.815
1600	13.611	7.680	20.615	25.920

²² “Ordenanzas del Concejo de Xerete de 1564”. García López, Marcelino. 1998. p.47.

²³ “Ordenanzas...”, p. 64.

²⁴ Ídem, p. 64.

- Tenemos además los diezmos del pan²⁵ de la Cilla, desde 1596 a 1600. Por ejemplo:

Año de 1596	Trigo			Centeno		
	Fanegas	Celemines	Cuartillos	Fanegas	Celemines	Cuartillos
Jerte	18	4	0,5	4	9	3
Vadillo	5	2	1	3	1	1,5
Cabezuela	8	4	1,5	2	11	1
Navaconcejo	23	8	3	8	2	1

Hasta aquí hemos visto algunos datos de Jerte en su aspecto civil, encabezado por el personaje que nos atañe, Alonso Ruiz del Rincón. Pasemos a desentrañar los aspectos religiosos con la excusa de acercarnos a la figura de su mujer Catalina Jiménez.

Respecto a la Memoria de Catalina Jiménez, mejor documentada, se puede hacer su seguimiento durante más de 200 años. Disponemos del testamento, parecido al de su marido en cuanto a misas, limosnas y donaciones de pequeñas propiedades a personas concretas... Pero con peculiaridades llamativas: que se dé una candelá cumplida al cura, al sacristán y cantores, a los niños y monacillos en su entierro; que amasen dos fanegas de trigo y den los panes a pobres; colación de libra de pan, tajada de queso y vino a los testamentarios y quienes les ayuden (en total una arroba de queso).

Además de más de 50 misas diversas llama la atención las tres que pide se digan en Plasencia (una en Santa María la Mayor, otra en San Francisco y otra en los altares de indulgencia de Santa), y la que se dirá en el Humilladero de Jerte, ofrendada con cinco bodigos y cinco candelas y su vino²⁶.

No se olvida de la cera para las hachas de las cofradías del Santísimo Sacramento y del Nombre de Jesús. Tampoco de deudos y vecinos: censos de mil maravedís a Juan de León, a Diego Alonso mozo, y a Francisco, hijo de Juan Martín, vecino de Vadillo, *“el que es ciego de un*

²⁵ Ídem, p. 62.

²⁶ Esta ermita es la actual del Cristo de Amparo, hoy patrón de Jerte, y que en aquella época estaba unos 200 metros del núcleo de pueblo, en dirección noreste, en el camino real que iba a Tornavacas. Por el trabajo de salir de la población pide que se le dé al cura *“un real, por el camino”* (A.M.J.) El día de san Marcos se hacía una misa cantada y procesión al Humilladero, a cuenta del Concejo que pagaba seis reales al cura y dos al sacristán, a mediados del siglo XVII (A.P.J.).

ojo, desde el día que se casare en adelante mientras viviere...”; a Águeda Núñez, mujer de Francisco Arias “el mi huerto de los granados que yo tengo a hondón del lugar”; a ésta última y a otras dos más un alfamar nuevo para cuando se casen; a Alonso Mancebo, hijo de Diego Alonso, tres ducados para comprar una casa; a Fernando Florido (sacristán) “pañó para un sayo y unos zaragielles por el amor de Dios y porque me escribe algunas cosas”; a Domingo Sánchez de Miranda “una huertecita que yo tengo a la Piedra Horacada²⁷ (...) que tiene cinco castaños, los cuatro injertos y el otro reboldano”

Catalina es una pequeña prestamista, como tradicionalmente ha habido en los pueblos. Se pone de manifiesto en el capítulo de su testamento “*contra Pedro Martín de Domingo Martín*”. Éste había comprado una heredad en la Veguilla estableciendo un censo de tres mil maravedíes, de los que había redimido dos mil, “*y la escritura tiene el dicho Pedro Martín en su poder en confiança*”. Pedro Martín, a la sazón, era alcalde de Xerete.

Su carácter prestamista y solvencia económica se desprende del resto del capítulo “*y los demás censos aparecerán por las escrituras y libro de cuenta y razón que yo tengo*”.

Una manda de interés se refiere a Sebastián Durán, uno de los tres “*votos*” de su Memoria, para que se pueda quedar con sus casas por el precio que “*sean tasadas por dos hombres honrados de ciencia y conciencia puestos por el Patrón que yo nombraré y de lo que tasaren que valen quiten diez mil maravedíes y se den a Sebastián Durán a dinero o a censo*”²⁸.

²⁷ Para hacernos una mínima idea de la ingente cantidad de datos que nos aportan los censos y testamentos podríamos citar este término de terrenos. En documentos del s. XVI aparece como Piedra Horadada. Más tarde como Piedra Horaçada, Horacada y Huracada. Hoy se le conoce como las Huracás (A.P.J.).

²⁸ Sobre las gestiones a su muerte, el 16 de octubre de 1612 el patrón Pedro Carrión, ante el escribano Francisco García y dos testigos Rodrigo Montero y Domingo Sánchez de Miranda, nombra tasadores a Francisco Gómez de arriba y a Diego Alonso el viejo. Sigue la notificación a estos últimos y su aceptación. Realizan la tasación en 70.000 mrs. Se le notifica a Sebastián Durán, que protesta por sentirse agraviado por la tasación elevada. El 22 de octubre se le requiere para que diga si la quiere en 60.000 (ya bajados los 10.000 del testamento). Posteriormente se realiza la aceptación. Como no tiene el dinero se le presenta un requerimiento para que tome 3.000 mrs de renta de censo (a 20 el millar). Se hacen las escrituras a nombre de Sebastián y su mujer Juana Gallego. Los pagos se realizarán, como es costumbre en Jerte, la mitad en Navidad y la otra en san Juan de Junio. El censo se carga sobre sus propiedades: las casas adquiridas, otras que poseen en la calle Real, heredad de huerta y castañar en la Vega y otra en la Magdalena, en Xte a 6 de noviembre de 1612 (A.D.P.).

El resto del testamento hace referencia al establecimiento de la Memoria y su gestión:

- Todos sus bienes se venderán en pública almoneda, a voz de pregonero.
- El dinero conseguido se pondrá a censo. Las rentas obtenidas se distribuirán de la siguiente manera: tres años continuos entre tres mozas huérfanas a partes iguales el día que se casen, y el cuarto año toda la renta se compre paño para los pobres parientes y no parientes como sean pobres, *“dando a los hombres a dos varas y media de paño común y a las mujeres y mozas de diecisiete años para arriba se dé a dos varas de paño, y a las mozas se dé sayuelo y manta, el sayuelo de color y manta redonda de paño pardillo, y a los niños de diez años para abajo a vara y media de paño a cada uno”*.

- Nombra tres “votos” para gestionar la Memoria y establece como Patrón a Pedro Carrión, hijo de Alonso Gallego, como primer “voto”. El segundo al citado Sebastián Durán. El tercero al Procurador que fuere del concejo. Los cargos son heredados por el hijo mayor *“siendo hombre hábil y discreto para ello”* *“de manera que de continuo sea el Patrón hábil y suficiente para poder dar cuenta y razón de todo”*, y en reserva queda la línea sucesoria de Fernando Gallego. En el reparto de limosna y paño se tendrá en cuenta la mayoría de votos (dos), *“y todo se haga y pase ante el escribano que fuere”*. El Patrón tiene que dar cuenta al obispo o al visitador periódicamente. Por su trabajo recibirá la décima parte de las rentas. Si faltaran sucesiones de los indicados, el Visitador del obispado nombrará Patrón *“que sea hábil, idónea para ello, habiéndose informado de gente honrada y si hubiere persona que lo pueda servir que sea pariente, que sea preferido a los demás”*.

- Se hace una relación pormenorizada de las parientes preferidas y las huérfanas para recibir la limosna²⁹. Todas podrán recibir el dinero *“aunque de una mujer haya habido un yerro”*, siempre que tengan cumplido los diecisiete años: *“que por cuanto en este lugar hay muy mala costumbre de casar niñas que no son para casadas, mando que la que se casare de diecisiete años para abajo que no la den la dicha limosna”*. Para

²⁹ Curiosamente estos capítulos contienen una gran cantidad de “jerteñas”, escasas en cualquier otro documento donde casi sólo aparecen citados los varones, y excepcionalmente alguna viuda (multas, datas, lindes de propiedades...) por lo que creemos tiene mayor relevancia, sobre todo porque será una clave en su descendencia para seguir recibiendo la limosna cuando contraigan matrimonio.

distinguir entre las huérfanas parientes y no parientes pero pobres indica que las primeras reciban doce mil maravedíes, y las otras seis mil. En caso de sobrar algo (debían ser muy escasos los matrimonios) se guarda para el año siguiente.

- *“Y sobre esto no haya pleitos, que por evitar pleitos nombro los tres votos, para que donde los dos fueren valga lo que los dos dijeren sin que haya más pleito; y para ello encargo las conciencias que lo hagan bien y fielmente, sin amor ni temor ni afición de nadie, sino que miren por el servicio de Dios Nuestro Señor y bien de los pobres”. Y en el capítulo siguiente: “Mando que si alguna persona moviere pleito en razón de los dichos nombramientos, como no sea el pleito muy justo y conste que se le hace agravio, quiero y es mi voluntad que no se le dé la dicha limosna en manera alguna, antes sea excluida de ella la tal persona y sus descendientes por que es mi voluntad que no se gaste nada en pleito”.*
- *“Que si alguno de los dichos mis parientes y sucesores estudiare para ordenarse de orden sacro así mismo le den limosna de las mayores para su estudio o para libros o para lo que él quisiere después de haber estudiado tres años”.*

El testamento está fechado el dieciséis de marzo de 1612, ante los testigos Fernando Florido, Juan Jiménez Durán y Francisco Arias el mozo, siendo escribano Francisco García.

Una de las mejores fuentes documentales³⁰ para conocer esta Memoria se encuentra en el archivo parroquial. Son papeles sueltos y restos de cuadernillos del libro que se custodiaba en el Archivo desde que en 1644 lo pidió el Visitador placentino, a la vez que obligaba al Patrón a pagar cada año 200 maravedíes al cura por su custodia. Estos cuadernillos representan un control riguroso y eficaz, especificando las cuantías por apartados de cargos al patrón (ingresos de la memoria) y descargos (gastos). La memoria se fundó sobre unos 400.000 maravedíes que se des-

³⁰ A veces resultan contradictorios los listados de memorias, vínculos, fundaciones y patronazgos que encontramos en diferentes archivos. Mientras que en el libro de Becerro de la parroquia aparecen 8 para el siglo XVII, comenzando por la de Catalina Jiménez, contamos con cerca de media centena de escrituras de este mismo período en el mismo archivo actualmente. Algo parecido ocurre para el siglo anterior y el siguiente. Es comprensible si tenemos en cuenta que muchos de estos documentos “menores” son testamentos y pertenecían a cofradías, ermitas, etc. que en principio no formaban parte de las cuentas de la iglesia (como parroquia).

tinaron a censos. Producían anualmente sobre 33.000 maravedíes. Los ingresos y gastos a su muerte fueron:

- Ingresos: almoneda de todos sus bienes incluidas las colmenas y el arca que compró Francisco Gómez (51.565,5 mrs); réditos corridos que debían a Catalina (30.415 mrs); Réditos que debía Juan Martín de Malpartida³¹ (15.000 mrs); Réditos que debía Pedro Carrión de la Plaza (16.000 mrs); Restituido a la difunta con las cartas generales (2.108 mrs); Venta de las casas donde vivía Catalina Jiménez (60.000 mrs); huerta de los árboles al sitio de la Gargantilla (90.374 mrs); huertas del Camino Abajo (50.000 mrs); heredad de Peña Horadada (75.000 mrs.); heredad de las Suizas (46.000 mrs) y heredad del Camino Abajo (25.500 mrs). Total de ingresos: 462.958 mrs.
- Gastos: Memorial del entierro y cumplimiento del testamento, mandas, deudas, gastos del escribano, escrituras de censos y pago al patrón (34.373 mrs); de lo ganado de prometido en las heredades que se vendieron (9.500 mrs); derechos del Visitador (750 mrs); derechos del escribano “por hoy” (500 mrs) y censos tomados por 10 personas que oscilan entre los 5.000 mrs. de Juan de León, hasta los 72.000 de Beatriz y Ana Bernal³² (383.000 mrs) Total de gastos: 431.123 mrs. Quedan en poder del patrón 31.835 mrs.

Los gastos anuales quedaban de la manera siguiente:

Salario del patrón (3.300 mrs); a Juan de León y Diego Alonso (los primeros años 2.000 mrs); al escribano por el repartimiento de paños (415 mrs), al visitador del obispado (544 mrs) y a la iglesia por la custodia de

³¹ Este Juan Martín de Malpartida recibió, en las Datas que concedió la Ciudad de Plasencia a vecinos de Xerete en 1618 cuatro parcelas: una en el “Destajadillo”, de 270 x 270 varas por 56 mrs (linda con una viña antigua del susodicho y tierra realenga); otra, también en el “Destajadillo”, de 500 x 500 varas por 112 mrs (rodeada toda de tierra realenga); otra en el Horcajo de tras la Madalena de 70 x 100 varas por 28 mrs (junto a una data de Alonso Merino) y la última en el Regajo Serrano, junto al río, de 40 x 290 varas por 34 mrs (junto a una heredad de realengo).

También aparece en el listado de penas en el periodo de 1606 a 1615, exactamente en 1614, por adelantamiento, junto a una buena parte de sus convecinos que después reciben las datas (A.M.P.).

³² Ana Bernal, hermana de Beatriz Arias, hizo su testamento en 1633, y un codicilo en 1644, próximo a su muerte. Deja un censo de 8.000 mrs de renta al año para misas y pagos al cura y al sacristán. El resto del dinero se irá gastando en la adquisición y arreglos de objetos de culto (sobre todo plata). Sobre los gastos de esta Memoria tenemos documentación por los libros de fábrica de la iglesia, asentándose en lugar aparte del resto de gastos ordinarios y extraordinarios, desde 1728 en adelante, hasta 1850.

la memoria desde 1644 (200 mrs). Otros gastos extraordinarios fueron de abogado por pleitos (muy pocos) y los ocasionados para ir a comprar el paño a diferentes localidades (Casatejada, Berrocal³³...).

En principio no hubo problemas para dar la limosna correspondiente, pero conforme fue pasando el tiempo, el número de parientes pobres y huérfanas aumentó y el precio del paño se disparó con la inflación, frente a unos ingresos fijos y limitados. Los problemas se intentan subsanar obligando en 1644 a *“Poner en papel en la puerta de la iglesia la parienta huérfana que pretenda ser dotada por esta memoria para que pruebe su parentesco (en presencia del cura) y se determinen los parentescos más próximos a la testamentaria”*.

Respecto a los paños, su precio variable, hace que mientras en 1613 se reparten 95 varas de paño pardo (a 7 reales la vara) y 8 varas de paño de color (a 10 reales la vara) por un coste total de 27.280 mrs; en 1641 se reparten sólo 40 varas (a 20 reales la vara) por un coste total de 27.200 mrs. En 1687 son 92 varas de paño pardo por un valor de 29.936 mrs.

Si curiosas son las listas de las personas que reciben estos paños o las observaciones como *“pariente y muy pobre con 5 hijos”*, las relaciones parentales nos ayudan sobremanera para tener una visión más precisa de los datos demográficos de la localidad.

En la época que nos ocupa, Jerte tenía una iglesia parroquial con la misma titular que hoy, de Nuestra Señora de la Asunción, algo más reducida por la zona del altar mayor (se amplió en 1756/58). Del retablo mayor tenemos conocimiento por un documento que aparece en el listado que la Sociedad Genealógica de Utah³⁴ dejaron al Archivo Diocesano de Plasencia. Se trata del *“Dorado y pintura del retablo mayor por Jerónimo de Córdoba (1628/1629)”* pero que aún no he conseguido consultar. No obstante, sí tenemos la descripción del mismo en 1687, mucho antes de la reforma del edificio y que se corresponde con el actual: *“el altar mayor con su retablo dorado y pintado con custodia adonde está el Ssmo Sacramento y en lo alto de él la hechura de Xpto Sr nro crucificado,*

³³ Sorprende que se compre el paño en localidades lejanas a Jerte cuando en Tornavacas o Béjar había fábricas de paño de reconocido prestigio y el coste de transportarlos sería menor.

³⁴ En el listado de documentos microfilmados por esta Sociedad, dependiente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Mormones) aparecen dos que no debieron regresar a Jerte. Uno el comentado del retablo mayor y el otro el de bautizos de 1741 a 1771. El microfilm de este último se encuentra en el Archivo Diocesano de Plasencia.

una ymagen de la asumpcion de nra sra con sus angeles pequeños de talla y mas quatro hechuras de talla doradas y pintadas una de S. Pedro Apostol, otra de S. Pablo, otra de S. Juan Baptista y otra de S. Thiago". Además se contaba con dos ermitas. Una, del Humilladero, que aumentará su importancia a principios del siglo XVIII, con el cristo homónimo. Otra, en la salida sur, a poco más de un kilómetro, dedicada a la Magdalena. De esta última, hoy desaparecida por completo, conservamos un censo sobre unos terrenos colindantes que gestiona Alonso García Calero como mayordomo de la ermita en el año 1539. También el Concejo, "*por voto que antiguamente hizieron los vezinos de este lugar*", tenía la obligación, entre otras misas y procesiones:

- El día de los Mártires una misa cantada con procesión a la ermita de la Madalena.
- El día de la Piedra, que es el lunes después de la dominica In albis, otra misa cantada con procesión también a la ermita de la gloriosa Madalena.
- El lunes después de la dominica de la Trinidad con procesión a dicha ermita.
- El día de la Gloriosa Magdalena misa y procesión por el lugar.

Por ellas pagaba seis reales al cura y dos reales al sacristán hacia 1687 por cada misa y procesión³⁵.

También comprobamos que la Memoria de Catalina Jiménez no es un caso aislado. Responde a un sentir extendido entre las personas con una cierta solvencia económica y se traduce, generalmente, en establecer misas anuales en memoria de alguien, cargándolas sobre propiedades que quedan obligadas a correr con los gastos de estas misas y obligaciones. Significativamente tenemos para este periodo otros ejemplos en Jerte: Memoria de Catalina Sánchez, para vestir pobres (1554); censo para aceite de la lámpara del Sacramento por Alonso Gómez y Mencía Gómez (1560 y 1562); misas del licenciado Juan González, clérigo (1569); 4 misas cantadas con responsos de Isabel Blázquez (1580); Misa perpetua del licenciado Bartolomé Sánchez (1586); Misas de Fernando Montero, regidor, (1590); Misa perpetua de María Jiménez (1595) "*Sobre una heredad de castañar a la Piedra Huraçada*"; 2 misas perpetuas de Rodrigo Jiménez (1596); 2 misas cantadas y 2 rezadas más un real al cura de limosna de

³⁵ Libro de Becerro (A.P.J.).

Pedro Toribio, marido de María de Beato (1598); una huerta de Alonso Ruiz a la Cofradía de la Vera Cruz (1591); misa en tabla de María Gallego (1605); misa rezada cada año de Rodrigo Montero y María Delgado por donación de una suerte de corral a la casa curato (1616), misa perpetua de María González, viuda de Francisco Gómez (1622); 4 misas rezadas de Juan Gallego (1644); misas y rentas para objetos de culto de Ana Bernal (1644)...

Otra contribución a la iglesia son las distribuciones. Consisten en vender en pública almoneda todos los bienes del difunto y convertirlos en misas por su alma. Un caso muy curioso, por la cantidad de información sobre los bienes y disposición de una casa jerteña, es el de Alonso Martín Trabado que deja como única y universal heredera a su "ánima". Esto transcurre en 1685, próximo a una fecha relevante para nuestro pueblo, 1699. Es el año en que se convierte en villa y excede el propósito inicial de este artículo.

En resumen, creo que a lo largo de estas páginas ha quedado de manifiesto que la falta de información sobre Jerte antes de la Guerra de la Independencia era engañosa. Tenemos la documentación necesaria para acometer un trabajo más profundo y metódico tanto de esta población como de otras análogas. También la responsabilidad de documentar una memoria que se nos hacía imposible de recuperar. Aquí nos hemos acercado a estos dos jerteños que vivieron hace más de 400 años, con personalidad suficiente cada uno (ella como fundadora de una memoria, él como regidor y redactor de las ordenanzas de 1564/1573), presentando el núcleo rural en el que les tocó vivir, con algunas circunstancias sociopolíticas y culturales de esa época, con la presencia omnímoda de la iglesia católica y un poder político en manos de la ciudad de Plasencia.